



1 **ACUERDOS**

2 **CGU2016-01-01.-** Con fundamento en el artículo 52 del Estatuto Orgánico de la
3 Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo General
4 Universitario, autorizó por unanimidad de votos el ingreso como
5 invitados especiales a la sesión al maestro Mauricio Alejandro
6 Murillo de la Rosa, Director de Asuntos Jurídicos, para los puntos
7 9, 10, 12 y 13; a la maestra Adriana de Santiago Álvarez,
8 Contralora General de la Universidad, para el desahogo del
9 punto 9; al maestro José de Jesús González García, Procurador
10 de los Derechos Universitarios, para los puntos 9, 10, 12 y 13; y
11 al maestro Francisco Javier Pérez Arredondo, Director de
12 Asuntos Académicos para que apoye con los puntos 11, 13 y 14.

13 **CGU2016-01-02.-** Con fundamento en el artículo 47 del Estatuto Orgánico de la
14 Universidad de Guanajuato, se aprobaron por unanimidad de
15 votos las actas CGU2015-O4, CGU2015-E12, CGU2015-E13,
16 CGU2016-E1 y CGU2016-E2; correspondientes a las sesiones
17 ordinaria del 24 veinticuatro de noviembre y dos extraordinarias
18 del 11 once de diciembre de 2015 dos mil quince y dos
19 extraordinarias del 29 veintinueve de enero de 2016 dos mil
20 dieciséis respectivamente.

21 **CGU2016-01-03.-** Con fundamento en el artículo 16 fracción XVIII de la Ley
22 Orgánica y segundo párrafo del artículo 51 del Estatuto Orgánico,
23 se aprobó por unanimidad la conformación de una Comisión de
24 Cortesía integrada por: el doctor Cesar Gutiérrez Vaca,
25 Secretario Académico de la División de Ciencias de la Vida del
26 Campus Irapuato-Salamanca; la licenciada Luz Margarita
27 Briones Andrade, representante del Personal Administrativo; e



28 Iván Fabricio Pérez Pedroza, representante de los alumnos del
29 Nivel Medio Superior.

30 **CGU2016-01-04.-** Con fundamento en el artículo 50, fracción I, del Estatuto
31 Orgánico; y en cumplimiento al acuerdo CGU2015-E4-01, el
32 Consejo General Universitario aprobó por unanimidad de votos
33 los acuerdos contenidos en el dictamen referente al régimen de
34 responsabilidades y sanciones del personal administrativo,
35 académico y de los órganos unipersonales de la Universidad de
36 Guanajuato, que presentaron las Comisiones Unidas de
37 Normatividad, de Vigilancia y de Honor y Justicia, con la precisión
38 de que en el apartado *B. Límites de actuación de la Contraloría*
39 *General*, en el punto 2, se cambie la palabra diversas por
40 distintas.

41 Asimismo, se estableció que la Contraloría General revise los
42 casos en los cuales en los últimos cuatro años se hayan impuesto
43 sanciones, a efecto de detectar si hubo excesos por parte de la
44 Contraloría, y en su caso, conciliar o corregir esta situación en
45 beneficio de quien pudiera haber sido afectado.

46 Aunado a lo anterior, se encomendó a la Contraloría General de
47 la Universidad, a realizar una sociabilización de los
48 procedimientos que desarrolla en términos accesibles para la
49 comprensión de todos los integrantes de la Comunidad
50 Universitaria.

51 **CGU2016-01-05.-** En atención a lo estipulado por el artículo 50, fracción I, del
52 Estatuto Orgánico, el Consejo General Universitario resolvió,
53 aprobar por unanimidad de votos el dictamen puesto a su
54 consideración y en consecuencia, acordó que:

55 Conforme a lo establecido por los artículos 5 del Estatuto del
56 Personal Académico y 39 del Reglamento del Programa de



57 Estímulos del Personal Docente, los miembros de las comisiones
58 evaluadoras y resolutora, durarán en funciones dos años,
59 estando en posibilidades de ser reelectos para un periodo
60 consecutivo.

61 Igualmente, podrán ser electos para un nuevo periodo, siempre
62 y cuando entre la conclusión del segundo y el inicio del tercero,
63 hayan transcurrido cuando menos dos años.

64 **CGU2016-01-06.-** En atención a lo estipulado por el artículo 50, fracción I, del
65 Estatuto Orgánico, el Consejo General Universitario resolvió,
66 aprobar por unanimidad de votos el dictamen puesto a su
67 consideración y en consecuencia, acordó que:

68 Conforme a lo establecido por los artículos 67, 68, 69 y 70 del
69 Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, si por falta
70 definitiva de una autoridad ejecutiva se nombra a un suplente
71 para que funja con tal carácter por un lapso de dos años o menos,
72 se entenderá que tal designación únicamente tiene como
73 finalidad concluir el periodo del titular originalmente nombrado, y
74 por lo tanto, puede ser designado con el carácter de titular para
75 un periodo de cuatro años, con posibilidad de uno más.

76 En caso contrario, de rebasar la temporalidad señalada, dicha
77 persona sólo podrá ser designada para un periodo de cuatro
78 años, sin posibilidad de otro.

79 Artículo Transitorio. El presente acuerdo aplicará para todos los
80 suplentes de las autoridades unipersonales que se encuentren
81 en el supuesto contemplado en el mismo, con independencia de
82 la fecha en que hayan sido nombradas, e incluso si a la fecha se
83 encuentran con el carácter de suplentes o designadas como
84 titulares para un primer periodo.



85 Asimismo se acordó, que este criterio debe de ser permeado en
86 todas las entidades académicas de la Universidad; y que el
87 Presidente del Consejo General, plantee ante la Junta Directiva
88 este criterio interpretativo para que haya una armonización de
89 criterios entre este Consejo y la propia Junta.

90 **CGU2016-01-07.-** En atención a lo dispuesto por el artículo 50, fracción I, del
91 Estatuto Orgánico, el Consejo General Universitario resolvió,
92 aprobar por mayoría de votos el dictamen puesto a su
93 consideración y en consecuencia, determina que:

94 Al interpretarse del artículo 32 del Estatuto Orgánico de la
95 Universidad de Guanajuato, se desprende que para efecto de ser
96 suplente de los representantes propietarios ante los órganos
97 académicos colegiados, es necesario satisfacer los mismos
98 requisitos exigidos a este último, en la especie, las exigencias
99 normativas en cuanto a sus cualidades personales y formales.

100 Por ende, durante la elección de representantes ante los órganos
101 académicos colegiados, los candidatos deben presentarse
102 mediante una fórmula conformada por titular y suplente, a efecto
103 de que sean elegidos ambos a través de la votación de la fracción
104 de la comunidad universitaria que corresponda.

105 Así, en ausencias temporales del titular, asistirá a la sesión
106 respectiva el suplente. De igual manera, tratándose de ausencias
107 definitivas, el suplente asume la titularidad, sin que sea necesario
108 convocar a nuevas elecciones para cubrir, a su vez, la suplencia.
109 Sólo en los casos en que el suplente también se ausente de
110 manera definitiva, se convocará, por fórmula, para que se inicie
111 un nuevo periodo.

112 Artículo Transitorio. El presente acuerdo se aplicará respetando
113 los derechos adquiridos por aquellos suplentes en funciones,



114 para que ellos concluyan su periodo con la modalidad para el cual
115 fueron electos.

116 **CGU2016-01-08.-** En atención a lo estipulado por el artículo 50, fracción I, del
117 Estatuto Orgánico, el Consejo General Universitario resolvió,
118 aprobar por mayoría de votos el dictamen puesto a su
119 consideración y en consecuencia, acordó que:

120 De una interpretación armónica de la normatividad universitaria,
121 se desprende que el artículo 51 del Estatuto Orgánico no es
122 limitativo en cuanto a la posibilidad de que el representante del
123 personal administrativo ante el Consejo General Universitario
124 pueda formar parte de una comisión permanente.

125 Por ende, en caso de que el mismo sea designado para participar
126 en una comisión, se deberá excluir de su conformación a uno de
127 los representantes del personal académico, con la finalidad de
128 no afectar su integración y funcionamiento.

129 Esta misma regla se aplicaría para las comisiones especiales.

130 Lo anterior no será aplicable para el caso de la Comisión de
131 Vigilancia, al estar definida su integración en la Ley Orgánica de
132 la Universidad de Guanajuato.

133 **CGU2016-01-09.-** Con fundamento en los artículos 6, fracción VIII, y 16, fracción
134 XI, de la Ley Orgánica de la Universidad, en relación con la
135 fracción I del artículo 50 del Estatuto Orgánico, así como el
136 artículo 72 del Reglamento para Instituciones y Programas
137 Incorporados al Régimen Académico de la Universidad de
138 Guanajuato, el Consejo General Universitario resolvió aprobar
139 por mayoría de votos la solicitud de desincorporación voluntaria,
140 al régimen académico de la Universidad de Guanajuato, de la
141 Escuela Preparatoria Profr. Leopoldo Salgado Tovar, extensión
142 Acámbaro.



143 En relación con la solicitud referente a la condonación de
144 certificados parciales de estudio, serán las instancias
145 administrativas de la Universidad y la propia escuela, las
146 autoridades competentes, para de común acuerdo resolver esta
147 petición.

148 **CGU2016-01-10.-** El Consejo General Universitario resolvió, aprobar por mayoría
149 de votos el dictamen de la Comisión Especial que conoce el
150 recurso de revisión interpuesto por el doctor Arturo Sandoval
151 Ruíz, profesor de la Escuela de Nivel Medio Superior Centro
152 Histórico León, en contra de la resolución, contenida en el oficio
153 DCNMS-529/205, suscrito por el doctor Jesús Raúl Lugo
154 Martínez, Secretario Académico del Colegio del Nivel Medio
155 Superior, por lo que es procedente y fundado el agravio
156 esgrimido por el recurrente en su recurso de revisión; referente a
157 que: "...sin motivar su postura, circunstancia que resulta
158 contradictoria pues, de conocer realmente mi trayectoria y mi
159 proyecto... sin mediar argumento o razonamiento alguno
160 descalifica de plano y llanamente la evaluación..."

161 En efecto, del acto recurrido, se desprende que el Consejo
162 Académico del Nivel Medio Superior, al momento de emitir su
163 resolución, omitió expresar argumentos que lo llevaran a
164 determinar que no era viable recomendar al recurrente como
165 candidato a dirigir la Escuela de Nivel Medio Superior Centro
166 Histórico León, al omitir expresar por escrito la motivación
167 respecto de no referir cuales fueron las razones por las cuales
168 decidieron no recomendar al doctor Luis Arturo Sandoval Ruíz.

169 En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo
170 50, fracción I, del Estatuto Orgánico, y en el segundo párrafo del
171 artículo 125 de Estatuto Académico, esta comisión recomienda



172 al Pleno del Consejo General Universitario, revocar la resolución
173 recurrida en el acuerdo CANMS2015-E6-05, para el efecto de
174 que el Consejo Académico del Nivel Medio Superior emita, con
175 plenitud de competencia, una nueva resolución en la que funde
176 y motive la determinación que se tome, referente a proponer o no
177 al doctor Luis Arturo Sandoval Ruíz, ante la Directora del Colegio
178 del Nivel Medio Superior, debiendo motivar, así como fundar los
179 razonamientos que lo lleven a pronunciar la resolución
180 correspondiente, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 20,
181 fracciones I y III, 38, párrafos primero y segundo de la Ley
182 Orgánica de la Universidad de Guanajuato.

183 **CGU2016-01-11.-** Con fundamento en los artículos 50 y 60, fracción II, del Estatuto
184 Orgánico, así como el artículo 119, fracción VI, del Estatuto
185 Académico de la Universidad de Guanajuato, el Consejo General
186 Universitario resolvió, aprobar por unanimidad de votos el
187 dictamen presentado por la Comisión de Honor y Justicia en
188 relación a la expulsión de la Universidad de Guanajuato del
189 alumno ***** , en los siguientes términos:
190 **Primero.** Los acontecimientos ocurridos el 19 y 21 de octubre del
191 2015 en agravio a los alumnos ***** y ***** ,
192 son imputables al alumno ***** , quien reiteradamente
193 ha desplegado conductas graves que violentan diversas
194 disposiciones de la normatividad universitaria, entre ellas la
195 fracción XVI del artículo 17 del Estatuto Académico, y el principio
196 de Respeto establecido en el Código de Ética de la Universidad
197 de Guanajuato, donde se recomienda actuar y conducirse con
198 apego a los ordenamientos legales; y mantener nuestra
199 integridad personal y de la sociedad en general, evitando poner
200 en riesgo la de los demás.



201 **Segundo.** Se encuentra plenamente acreditada la
202 responsabilidad del alumno ***** conforme a los
203 razonamientos expresados en el dictamen de fecha 16 de
204 diciembre de 2015, elaborado por la Comisión de Honor y Justicia
205 de la Escuela del Nivel Medio Superior de Salamanca, dictamen
206 que este Consejo General Universitario hace suyo para todos los
207 efectos legales.

208 **Tercero.** Se impone al alumno ***** , la sanción
209 establecida en la fracción VI del artículo 119 del Estatuto
210 Académico de la Universidad de Guanajuato, consistente en la
211 expulsión de la Universidad de Guanajuato.

212 **Cuarto.** Notifíquese por medio de la Dirección de Asuntos
213 Jurídicos de esta Universidad al alumno ***** , copia
214 certificada del presente acuerdo, así como del dictamen y opinión
215 de fecha 16 de diciembre de 2015, que este Consejo General
216 Universitario adoptó en sus términos.

217 Asimismo, los consejeros hicieron suyo el pronunciamiento de la
218 Comisión de Honor y Justicia, para que permee en las diversas
219 áreas de la Universidad de Guanajuato y se fomente una política
220 de promoción del auto cuidado y la cultura para la paz.

221 **CGU2016-01-12.-**Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 16, fracción XVIII, y
222 28, fracción VI, de la Ley Orgánica; y 30, primer y segundo
223 párrafos del Estatuto del Personal Académico, el Consejo
224 General Universitario nombró a integrantes de las Comisiones
225 Evaluadoras, para quedar conformadas de la siguiente manera:

226 1. Comisión Evaluadora de la División de Ciencias Económico
227 Administrativas del Campus Guanajuato, por unanimidad de
228 votos, se eligió al doctor Leonardo Álvarez Valtierra, profesor del



229 Departamento de Química, Eléctrica y Biomédica de la División
230 de Ciencias e Ingenierías del Campus León.

231

232 2. Comisión Evaluadora de la División de Ciencias e Ingenierías
233 del Campus León, por mayoría de votos se eligió al doctor Juan
234 Gabriel Segovia Hernández, profesor del Departamento de
235 Química de la División de Ciencias Naturales y Exactas del
236 Campus Guanajuato.

237

238 3. Comisión Evaluadora de la División de Ciencias Sociales y
239 Humanidades del Campus León, por unanimidad de votos se
240 eligió al doctor Genaro Martell Ávila, profesor del Departamento
241 de Filosofía de la División de Ciencias Sociales y Humanidades
242 del Campus Guanajuato.

243 **CGU2016-01-13.-** Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 16, fracción XVIII, y
244 28, fracción VI, de la Ley Orgánica; y 34, primer y segundo
245 párrafos del Estatuto del Personal Académico, el Consejo
246 General Universitario nombró por voto de calidad del Presidente
247 a la doctora Dra. Carmen Dolores Barroso García, profesora del
248 Departamento de Diseño de la División de Arquitectura, Arte y
249 Diseño, Campus Guanajuato, como integrante de la Comisión
250 Revisora.

251 **CGU2016-01-14.-** Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 16, fracción XVIII, y
252 28, fracción VI, de la Ley Orgánica; y 33, primer y segundo
253 párrafos del Estatuto del Personal Académico, el Consejo
254 General Universitario nombró por mayoría de votos al doctor
255 Jorge Albino López Jiménez, profesor del Departamento de
256 Química de la División de Ciencias Naturales y Exactas Campus
257 Guanajuato; y por unanimidad de votos eligió, a la doctora Ivy



Universidad de Guanajuato

Versión Pública de los Acuerdos del Consejo General Universitario adoptados en la sesión ordinaria CGU2016-01 que fue celebrada el 19 de febrero de 2016, e informes rendidos en la misma.

258 Jacaranda Jasso Martínez, profesora del Departamento de
259 Estudios Sociales de la División de Ciencias Sociales y
260 Humanidades, Campus León, como integrantes de la Comisión
261 Resolutora.

262 **INFORMES**

263 El doctor Luis Felipe Guerrero Agripino, Rector General de la Universidad, rindió el
264 informe trimestral de las actividades realizadas por la Universidad de Guanajuato
265 del 01 de noviembre de 2015 al 31 de enero de 2016.

266 La maestra Martha Leticia Velázquez Morales, Presidenta de la Junta Directiva de
267 la Universidad de Guanajuato, rindió el informe anual de actividades de ese Órgano
268 de Gobierno, correspondiente al periodo del 01 de febrero de 2015 al 31 de enero
269 de 2016.

270

ATENTAMENTE

271

“La verdad os hará libres”

272

EL SECRETARIO GENERAL

273

274

275

276

DR. HÉCTOR EFRAÍN RODRÍGUEZ DE LA ROSA

